

## **Resolución Normativa 18/2014**

**La Plata, 14 de marzo de 2014**

**VISTO** el expediente N° 22700-34589/14, mediante el cual se propicia la emisión en formato digital de los títulos ejecutivos, que serán firmados digitalmente y remitidos al Fiscal de Estado de la Provincia para el inicio de los correspondientes juicios de apremio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 104 del Código Fiscal, en sus párrafos primero y segundo, establece que se podrán ejecutar por vía de apremio, y sin previa intimación de pago, las deudas por gravámenes, intereses y multas no abonadas en los términos establecidos y resultantes de resoluciones definitivas de la Autoridad de Aplicación, decisiones del Tribunal Fiscal que determinen la obligación impositiva debidamente notificadas, declaraciones juradas, liquidaciones administrativas y padrones de contribuyentes; como así también las deudas por gravámenes y sus intereses, comprendidas en las intimaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 44 del mismo Código;

Que el Acuerdo de Implementación Específico N° 1, suscripto en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Fiscal de Estado, prevé que esta Autoridad de Aplicación generará una versión digitalizada de los títulos ejecutivos que serán remitidos a través de registros electrónicos inviolables al Fiscal de Estado de la Provincia, para el inicio de los correspondientes juicios de apremio;

Que el Acuerdo referenciado dispone que el mecanismo de Firma Digital, una vez concretado su desarrollo, será de aplicación a los efectos del cumplimiento del mismo;

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se ha constituido como Autoridad de Registro (AR-ARBA) de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnología de la Información (AC-ONTI), alcanzando de este modo los desarrollos y habilitaciones necesarios a los efectos de aplicar la Firma Digital en los procedimientos que sustancia;

Que mediante la Resolución Normativa N° 9/14 se dispuso la utilización de dicha Firma Digital en el ámbito de este organismo;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y sus dependencias, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias, así como la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la emisión en formato digital de los títulos ejecutivos que serán remitidos al Fiscal de Estado de la Provincia para el inicio de los juicios de apremio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, en consonancia con el modo, forma y condiciones establecidos en el Acuerdo de Implementación Específico N° 1 y sus Anexos, suscripto en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que los títulos ejecutivos digitales serán suscriptos con Firma Digital por parte de los funcionarios competentes de esta Agencia de Recaudación, conforme a lo establecido en las Resoluciones Normativas N° 53/11 y 9/14.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la documentación respaldatoria del proceso de emisión de los títulos ejecutivos mencionados precedentemente será digitalizada y almacenada en archivos electrónicos. En aquellos casos en los que las características de la referida documentación de respaldo ameriten su conservación en soporte papel, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas y sus dependencias, podrá disponer su almacenamiento en este último formato.

**ARTÍCULO 4º.** Encomendar a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas, a propiciar la aprobación de los procedimientos administrativos que correspondan a los efectos de:

a) Emitir los títulos ejecutivos en formato digital, firmarlos digitalmente y remitirlos al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

b) Digitalizar y almacenar la documentación respaldatoria del proceso de emisión de los citados títulos ejecutivos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º de la presente.

Los instructivos internos a instar, deberán prever la posibilidad de actuación, en los términos del artículo 2º de la presente Resolución Normativa, de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, la Gerencia de Servicios de Atención Presencial y las Subgerencias de Coordinación Regional dependientes, asegurando en ese supuesto el cumplimiento por estas Dependencias, de lo dispuesto en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.